



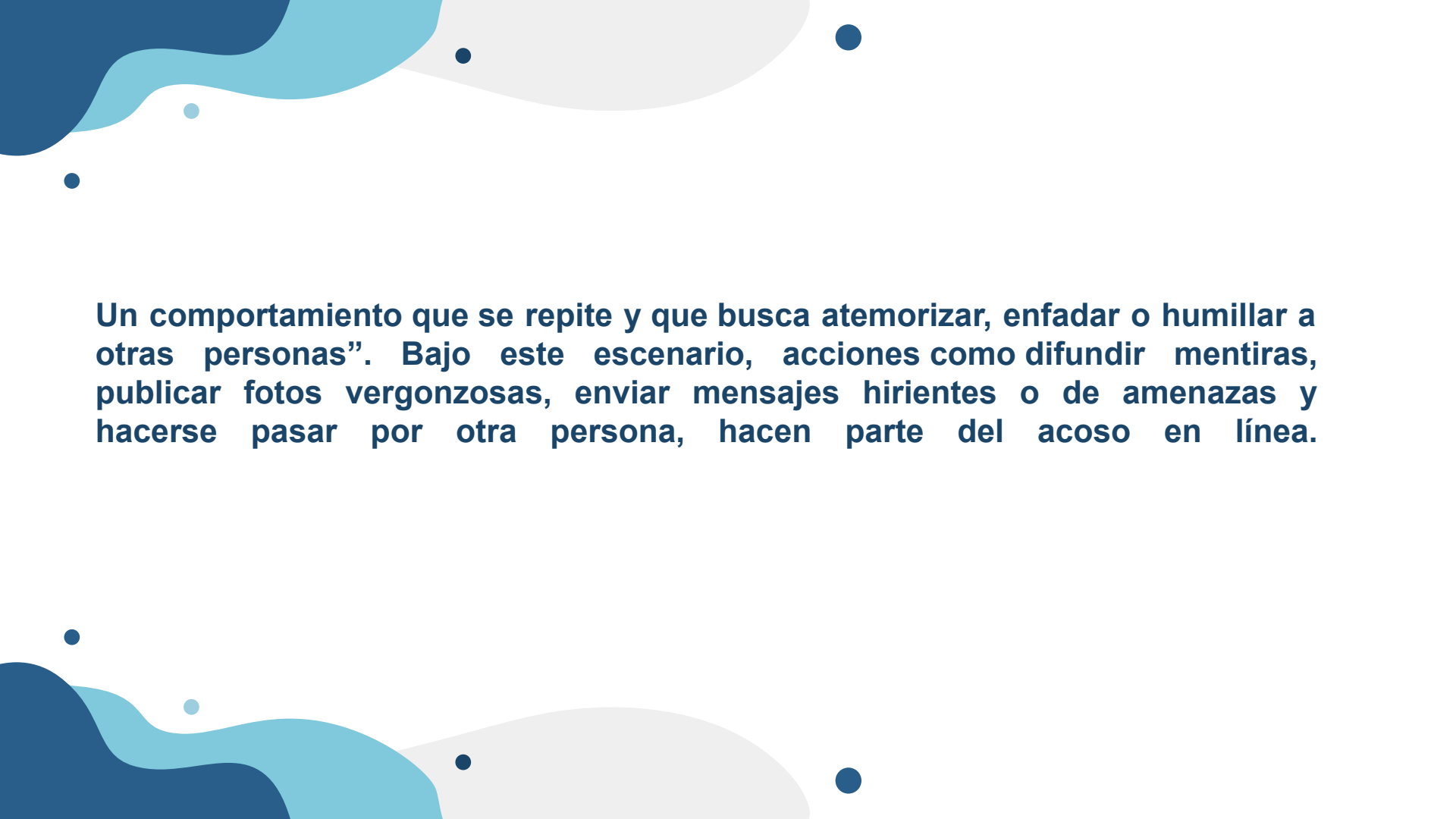
Colegio Sofía Infante Hurtado 2022

# PELIGRO DEL MAL USO DE LAS REDES SOCIALES

CONVIVENCIA ESCOLAR 2022

# ¿Qué es el ciberacoso?

- **Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles.**
- **El ciberacoso es el envío o publicación de textos o imágenes dañinas o crueles sobre una persona, a través de Internet, redes sociales u otro medio de comunicación digital. Hay distintos tipos o formas en que se ejerce, como mensajes directos, exclusión en redes sociales o a través de cuentas falsas.**



**Un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas”. Bajo este escenario, acciones como difundir mentiras, publicar fotos vergonzosas, enviar mensajes hirientes o de amenazas y hacerse pasar por otra persona, hacen parte del acoso en línea.**

# TIPOS DE CIBERACOSO

## 1. Cyberbullying

También llamado ciberacoso escolar, se caracteriza por presentarse generalmente entre menores de edad de manera intencional y reiterada

## 2. Sextorsión

Detrás de este tipo de acoso generalmente se encuentran casos de pedofilia y pederastia, regularmente es derivado del ciberacoso denominado grooming, se caracteriza principalmente por la **extorsión hacia la víctima con intenciones de carácter sexual** en el que se le amenaza con exponer contenido sexual de la misma.

### 3. Grooming

Es el acoso que se presenta de parte de **un adulto hacia un menor de edad** con intenciones sexuales, generalmente el mayor de edad se hace pasar por menor de edad para empatizar con la víctima y así ganar su confianza.

### 4. Ciberviolencia de Género

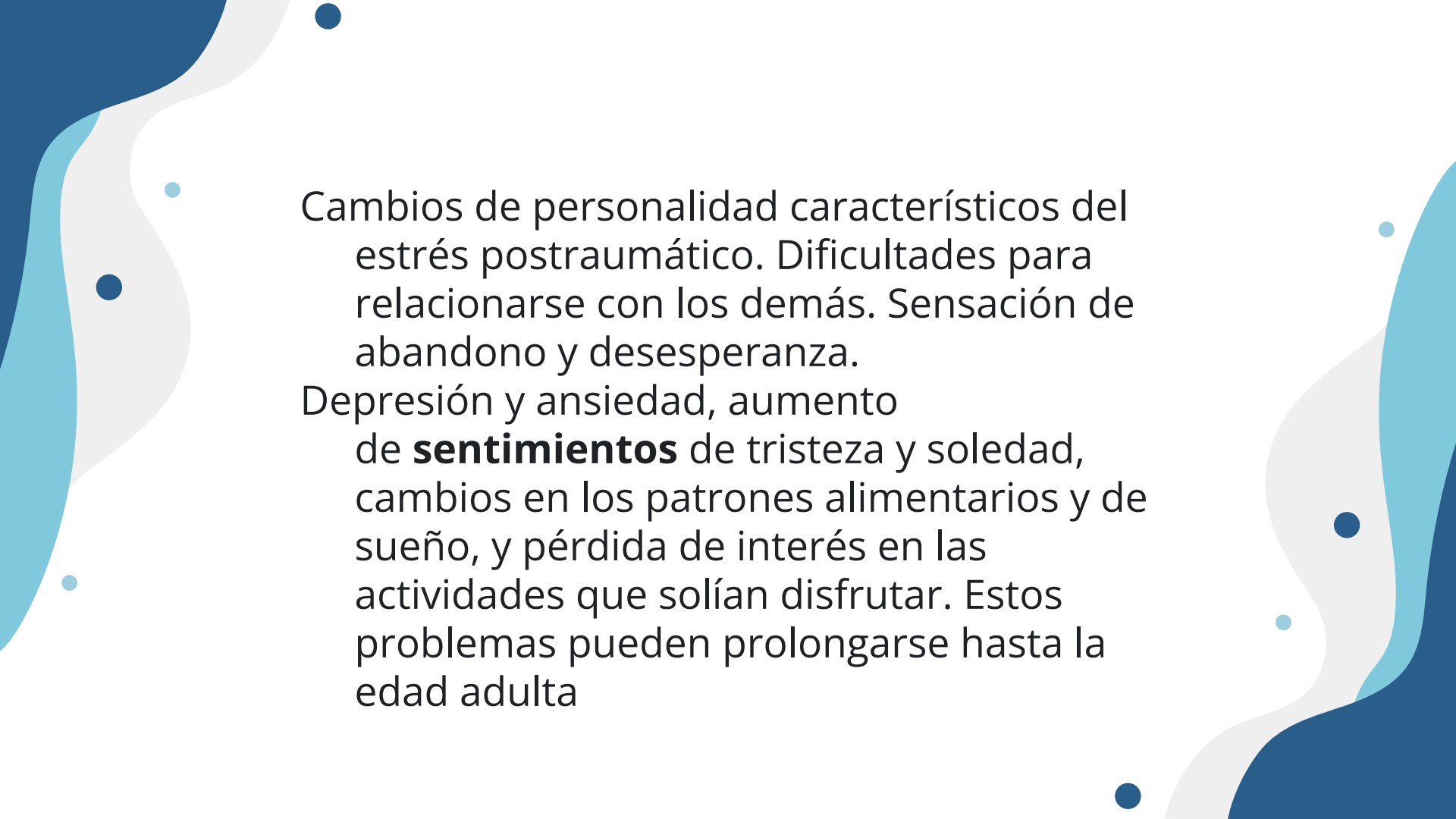
Se presenta por una persona o grupo de personas hacia otra u otros del sexo opuesto, en el que se ejerce violencia a través de **insultos, acoso, control, ataques, chantaje**.

### 5. Sexting

Consiste en el **envío de imágenes de índole sexual** entre dos personas, generalmente de manera consensuada. Si bien esta práctica no constituye un tipo de acoso, la persona que lo practica debe de ser consciente del riesgo que podría suponer el envío de este tipo de contenido ya que podría derivar en sextorsión.

# Consecuencias emocionales para la víctima

- Depresión y otros problemas psicológicos. Desarrollo de baja autoestima. Cambios en comportamiento. Relaciones deterioradas con sus padres.
- El **acoso psicológico** debilita anímicamente a una persona, dañando su autoestima, generando miedo e inseguridad, haciéndole cuestionar su reputación, su rendimiento escolar o profesional, en donde el aspecto **psicológico** es afectado.
- Las víctimas de '**Ciberacoso**', como las de acoso en la vida real, sufren problemas de estrés, humillación, ansiedad, depresión, ira, impotencia, fatiga, enfermedad física, pérdida de confianza en sí mismo, pudiendo derivar al suicidio.



Cambios de personalidad característicos del estrés postraumático. Dificultades para relacionarse con los demás. Sensación de abandono y desesperanza.

Depresión y ansiedad, aumento de **sentimientos** de tristeza y soledad, cambios en los patrones alimentarios y de sueño, y pérdida de interés en las actividades que solían disfrutar. Estos problemas pueden prolongarse hasta la edad adulta



# Una mirada desde lo legal



# Reforma procesal penal:

- Ley penal juvenil

Establece la  
responsabilidad  
penal desde los 14  
años, distinguiendo  
dos segmentos: 14 a  
16 y de 16 a 18 años.

- **Ley de Violencia Escolar:** Contempla sanciones para alumnos que realicen bullying al interior de los colegios.
- **Ley contra el grooming:** Sanciona el acoso sexual contra menores. Esta norma castiga con hasta cinco años de presidio al adulto que solicite o envíe material sexual a menores de 14 años.
- **Proyecto de ley del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:** Esta iniciativa busca sancionar la difusión de fotografías o videos privados de una mujer, con multas que están entre las 15 y 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), es decir, desde los 700 mil pesos y hasta cerca de un millón como sanción.

# Ley que Sanciona Acoso Sexual en Público:

Esta nueva ley protege la libertad e indemnidad sexual de las personas. Las penas dependiendo el tipo de acoso sexual son más altas, las que pueden ir desde los 61 días a 5 años y/o al pago de una multa que va desde 1 a 20, UTM. , esto es de \$48.595 a \$971.900.

## ¿Que delitos se incorporan?

Captación y/o difusión de imágenes de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual en un lugar público y sin su consentimiento.

A quien difunde dichos registros.

**Amplia la figura del abuso sexual y penaliza a aquellos que lo cometieren contra una persona mayor de 14 años y se realice por sorpresa u otra maniobra que no suponga consentimiento de la víctima (Abuso sexual, artículo 366 Código Penal) Pena: Presidio menor, grado mínimo a medio (61 días a 3 años).**



# **Manual de Convivencia escolar CSIH 2022**

## **TÍTULO VI: CÓDIGO DE FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE AMERITAN SANCIÓN**

**Las faltas se definen como todas aquellas actitudes que atenten contra los principios o valores sustentados por la comunidad escolar y aquellas que alteren el normal desarrollo las actividades del Colegio.**

### **Faltas muy graves:**

Punto 7. De incurrir el alumno(a) en una acción que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar, siendo está catalogada como muy grave, se dará curso a la expulsión del alumno(a) del establecimiento, en consulta del Consejo Extraordinario de Profesores(as) , que será citado en el momento que sucedan los hechos.

## CI. MALTRATO ESCOLAR:

Se entenderá por Maltrato Escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea agresión física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de Medios Tecnológicos o Cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Tales como:

**Punto 8.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, facebook, twitter, Instagram mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

**Punto 9.** Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

**Punto 10.** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar

**Punto 13.** Cometer acciones que constituyan delito (robos, tráfico, porte y consumo de drogas, abuso sexual, etc.)

**Punto 15.** Acoso sexual, hostigamiento, persecución o amenaza que limite la libertad o el derecho a la propia intimidad.

**Punto 16.** Agresión, violencia en cualquier ámbito, como por ejemplo en el pololeo.

# MEDIDAS Y SANCIONES

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo; de ser pertinente.
- Amonestación verbal escrita, información y conversación con el apoderado; comunicando la medida a Superintendencia de Educación.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar);
- Suspensión de clases por máximo 5 días. Esta medida podrá reiterarse nuevamente en el transcurso del año.
- Monitoreo del o la estudiante por parte del Equipo de Convivencia Escolar.

# MEDIDAS Y SANCIONES

- ❑ Matrícula Condicionada o Condicionalidad. La condicionalidad deberá quedar establecida en un documento firmado por su apoderado(a). Junto con ello, se establecerán en conjunto con el o la estudiante los acuerdos y compromisos asumidos para el futuro, tendientes a revocar y mejorar la situación que le afecte.
- ❑ Revisión de la condicionalidad de la matrícula en Consejo de Profesores y posterior comunicación a su Apoderado(a) de la decisión;
- ❑ Cancelación de matrícula o expulsión inmediata.
- ❑ No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- ❑ Denuncia ante Carabineros o Investigaciones, cuando lo amerite, previo aviso o comunicación a los Apoderados.



# RECOMENDACIONES

- Navegar en la web
- Control parental
  - Aplicaciones o extensiones
    - Android (Family link)
    - Apple (Compartir en familia)
    - iOS (Mac)
    - Windows (Opciones de familia)
- Conocer las apps y/o juegos que ocupan mis hijos(as)
- Establecer reglas claras acerca del contenido y tiempo destinado al uso de redes
- Conversar sobre las precauciones necesarias a tener al momento de vincularnos a la red
- Recordar el efecto modelo que somos los adultos para los niños(as)



Opciones de familia



Qustodio





. GRACIAS